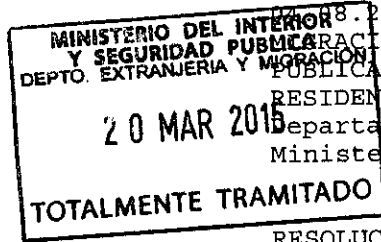


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°88663 DEL  
04.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°33649 del 09.06.2014 del  
Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



N° interno: 5333510

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41458

SANTIAGO, 20 de Marzo de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°88663 DEL 04.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Yannina PARRAGA FLORES de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 278.491 del año 2014; que señala que la extranjera abandonó el país el 19-12-2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°88663 DEL 04.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Yannina PARRAGA FLORES de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución prebitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA DE VISAS

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL  
[451] 20/03/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO